

RESOLUCIÓN No.021
12 de Marzo de 2021.

“POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por el Acuerdo 014 del 27 de noviembre de 2019, Decreto No 275 de 2001, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 568 de 1996, Resolución 001 de enero 3 de 2011 Art 13, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 24 de Agosto de 2019, el IDM suscribió contrato de obra nro. 123 de 2019, que tiene por objeto “INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATRO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL QUEBRADA LA VIBORA MOLIVENTO FASE I, DENTRO DEL PLAN DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD DE DOSQUEBRADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL PLAN DE DESARROLLO DOSQUEBRADAS COMPROMISO DE TODOS”.
2. Que por medio de escrito del 17 de Febrero de 2021, presentaron a la entidad el contratista CONSORCIO DOSQUEBRADAS JIF, solicitando aprobación de pólizas.
3. Que en cumplimiento del contrato de obra en la CLAUSULA DECIMA establece.

CLAUSULA DECIMA —GARANTIAS:

El Interventor se obliga a constituir para el Instituto una póliza integral de una compañía de seguros legalmente establecida en el país que amparará al Instituto en: 1)

*a) **Cumplimiento del Contrato:** 20% del valor del contrato, Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el 10% del valor del contrato, Igual al término del*

4. Que, en cumplimiento de lo solicitado, el contratista Álvaro Cubillos Mojica en calidad de Director de Interventoría, presentó al INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL, pólizas de la Compañía Aseguradora Solidaria De Colombia identificado con NIT. 860.009.578-6, legalmente establecida en el país.
5. Que una vez revisada las pólizas aportadas se encuentra que cumple con las condiciones generales del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la cláusula estipulada en el contrato DECIMA QUINTA.

DETALLE	NRO	ANEXO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Póliza Nro. 895-47-994000005616	8
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Póliza Nro. 895-47-994000005616	8
CALIDAD DEL SERVICIO	Póliza Nro. 895-47-994000005616	8

Por lo dicho

RESUELVE

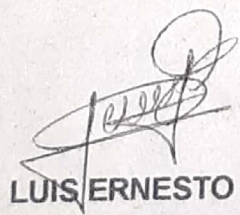
ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de la Compañía Aseguradora Solidaria De Colombia aportadas por el CONSORCIO DOSQUEBRADAS JIF representado legalmente por JORGE ELIECER PARRA SALINAS identificado con cedula de ciudadanía Nro. 79.262.203 Para garantizar el.

Cumplimiento del contrato Nro. 123 de 2019 por las vigencias y valores asegurados.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los Doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
Director General IDM

YECTO

ALBERTO LOPEZ
HERNANDEZ

REVISÓ

LEONARDO F GRANADA R

APROBÓ

LUIS ERNESTO VALENCIA
RAMIREZ